

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 03 DE 26 MAR. 2014

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2014"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que por ser el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, la entidad reconocedora de Pensiones, Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bonos, es necesario comisionar a algunos funcionarios con el fin de obtener su desplazamiento a otras ciudades y municipios y dar trámite al cobro de cuotas partes pensionales; así como atender solicitudes de otras entidades concurrentes en las pensiones de nuestros afiliados, por lo cual se requiere acreditar el rubro de viáticos y gastos de viaje.

Que a la fecha de esta solicitud de traslado, la apropiación con que se contaba para la vigencia 2014 en el rubro Viáticos y Gastos de Viaje se encuentra cubierta casi en su totalidad, debido a la atención de obligaciones pensionales en el tema de cuotas partes en las ciudades de Ibagué, Manizales, Montería, Pasto, Cali y Cúcuta.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. 2014EE3637 del 17 de marzo de 2014 a la Directora Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar un traslado al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) M/CTE.**

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 de marzo 17 de 2014 se expidió el amparo para la modificación por la suma de \$10'000.000.

Que mediante comunicación No. 2014EE56880 del 21 de marzo de 2014 la Directora Distrital de Presupuesto (E) de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

26 MAR. 2014

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 MAR. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Martín Pardo J.
PRESIDENTE

SECRETARIO